

# EDICTO DE QUINTAS

**DON** *Gregorio Ledesma y Navarro*, Alcalde  
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

**HAGO SABER:** Que habiéndose empezado los trabajos preliminares para la formación del alistamiento en el próximo reemplazo de 1929, todos los mozos, tanto naturales de la localidad, como los que no lo sean, y les corresponda ser alistados en ella **POR CUMPLIR LA EDAD DE 20 AÑOS DENTRO DEL ACTUAL**, por sí, sus padres o tutores, tienen la ineludible obligación de pedir su inclusión en las listas, presentándose en el Negociado correspondiente de esta Secretaría, manifestando al propio tiempo, si por asistirles alguna de las excepciones comprendidas en el artículo 265 del vigente Reglamento de Quintas (como son: hijo de viuda, de sexagenario, etc.), han de solicitar prórroga de incorporación a filas de primera clase, con el fin de enterarles de los documentos que en tiempo hábil han de necesitarse para la formación de sus expedientes.

Y para que por ningún concepto puedan después alegar ignorancia los interesados, se hace público por el presente edicto.

Toledo 3 de Noviembre de 1928

